**ACTA NÚMERO VEINTISEIS:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Nueve de Julio del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Osear Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Informe de ejecución presupuestaria. 5) Otros, 6.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y el Articulo 5 de la Ley FODES. ACUERDA: Autorizar a la tesorería Municipal para que realice la erogación de Veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos ($ 26,434.65), por pago de deuda de energía eléctrica utilizada en sistema de Bombeo del proyecto multiple de agua potable, Sistema de Agua Potable Cantón San Antonio, Sistema de sistema de agua potable Cantón El Carmen y pago de energía eléctrica utilizada en el alumbrado publico. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170¬700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Treinta y seis dólares, ($ 36.00), por compra de 40 paquetes de bolsas para basura las cuales serán utilizadas para limpieza en el área urbana de este Municipio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente Y el artículo 5 de la Ley FODES. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una erogación de Cuatro Mil Quinientos Ochenta y cinco Dólares con Noventa y Tres centavos, ($ 4,585.93), Compra de Refrigerios utilizados en el día de la Salud; suministro de alimentos para personal que brinda seguridad y Alquiler se servicios sanitarios para el día del Carnaval; Suministro de 500 porciones de arroz, queso y pan, Compra de 700 porciones de don pollo, compra de azúcar, arroz y frijoles, compra de desechables, compra de bolsas para empaquetar víveres y pago de transporte de personas del Cantón Candelaria, Cantón San Sebastián y Cantón San Antonio al Polideportivo en el marco de la celebración del día de la Tercera Edad; Compra de 80 combitos de hamburguesas como refrigerios para niños y elementos policiales que acompañan en el desfile, compra de 50 refrigerios para personal de tropa, y Suministro de alimentos para recepción en el marco de la celebración del día de la PNC; Suministro de alimentos para personal que apoya en decoración, compra de 600 vasos de atole de elote con elotes, 300 vasos de atole de maíz tostado, 300 de atole de piña y 300 vasos de atole de semilla de marañón, Suministro de 50 pupusas grandes con chile utilizadas en el concurso de la pupusa caliente, compra de desayunos para empleados que apoyaron en la decoración, en el marco de la celebración del día de la Familia; Compra de refrigerios, pago de transporte de integrantes de la Banda Regimenta! del DM-5 y Compra de Flores utilizadas para decoración del Anda y Capilla, en el marco del evento de entronizar a la Virgen del Carmen el día 14 de Julio; Dichas erogaciones se realizaran de la Cuenta Corriente número 100-170-700633-1 del 5% de las Fiestas Patronales Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente Y el artículo 5 de la Ley FODES. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Diez Mil Ciento noventa dólares con sesenta y dos centavos, ($ l O, 190.62), Compra de refrigerios y alquiler de mesas y manteles utilizados en el marco de la celebración del día de la Salud, Pago de alquiler de Sillas y manteles para los diferentes eventos en el marco de las Fiestas Patronales; Pago de decoración con mantelería, lazas y cristalería para la recepción de candidatas en el evento de Elección y Coronación de la reina de las Fiestas Patronales, compra de accesorios para ambientación en las diferentes actividades realizadas en el marco de las Fiestas patronales, compra de arreglos florales para evento de la tercera edad, Pago de Show musical de Franklin Gerardo Ardon Rivas y Show artístico de COCOLITO para el evento del Día de la Familia; Show musical de Rene Gilberto Hernández y Roberto Argelia Ángel Abrego para el día de la Tercera Edad, Pago de combo de luces china El Sol, utilizadas en la Alborada, Compra de cohetes de vara utilizadas en diferentes actividades; Pago de Techo, iluminación de tarima para Orquesta de la PNC, Pago de sonido, techo y 2 micrófonos para los días de la Familia y día de la Tercera edad. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente número 100-170¬700794-0 del Proyecto Fiestas Patronales y Sectoriales 2018. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NÚMERO CINCO: El •concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Sesenta y Seis dólares con sesenta y siete centavos, ($ 66.67), por pago de transporte de personas que participaron en evento de firma de Convenio entre la Fundación SEEN ART Y LEGO EDUCATIVO, en el marco del convenio de cooperación entre esta Municipalidad y Fundación SEEN ART. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil trescientos veinticinco dólares con noventa y dos centavos ($ 1,325.92), pago del instructor de la escuela de Futbol Municipal correspondiente al mes de Junio del presente año y solicitud de jóvenes del Cantón San Sebastián la cual consiste en aprobar los premios para el primer, segundo, tercer y cuarto lugar así como Cuatro trofeos y dos redes, estos serán utilizados este próximo 22 de julio del corriente mes. Dichas erogaciones se realizaran de la cuenta corriente número 100-170-700751-66 del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que la señora: Resalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, en los acuerdos número 3 ,4 por no estar de acuerdo en la ejecución del proyecto. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales**  **Cuarto Regidor Suplente**  **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*